

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de agosto de 2014

por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/178/UE en lo referente a las zonas sujetas a restricciones por la peste porcina africana en determinados Estados miembros

[notificada con el número C(2014) 6169]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/637/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 4,

Vista la Directiva 2002/99/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, por la que se establecen las normas zoosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución 2014/178/UE de la Comisión ⁽⁴⁾ se establecen medidas de control zoosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros. En el anexo de esta Decisión se delimitan y enumeran ciertas zonas diferenciadas según el nivel de riesgo a partir de la situación epidemiológica. Esta lista incluye determinadas zonas de Estonia, Italia, Letonia, Lituania y Polonia.
- (2) Desde principios de agosto de 2014, se han notificado varios brotes nuevos de esta enfermedad en cerdos domésticos cerca de la frontera letona con terceros países, así como cerca de la frontera con Estonia. Se han detectado casos de la enfermedad en jabalíes de Letonia en zonas que actualmente están fuera del ámbito de aplicación de la Decisión de Ejecución 2014/178/UE. Además, desde principios de agosto de 2014, se han producido varios brotes nuevos en cerdos domésticos en Lituania y en Polonia. El número, el tamaño y la ubicación de los brotes revelan un cambio en la distribución de la enfermedad.
- (3) Debe tenerse en cuenta la evolución de la actual situación epidemiológica a la hora de evaluar los riesgos que presenta la situación zoosanitaria de Letonia, Lituania, Polonia y los terceros países vecinos. Con el fin de hacer más específicas las medidas de control zoosanitarias y de impedir la propagación de la peste porcina africana, así como de evitar toda perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y de impedir barreras injustificadas al comercio de terceros países, procede modificar la lista de la Unión de las zonas sujetas a las medidas de control zoosanitarias establecidas en la Decisión de Ejecución 2014/178/UE, dada la actual situación zoosanitaria de Letonia, Lituania, Polonia y los terceros países vecinos en relación con esta enfermedad.
- (4) Por consiguiente, es preciso modificar el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/178/UE para incluir las zonas pertinentes de Estonia, Letonia, Lituania y Polonia.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ DO L 18 de 23.1.2003, p. 11.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución 2014/178/UE de la Comisión, de 27 de marzo de 2014, sobre medidas de control zoosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros (DO L 95 de 29.3.2014, p. 47).

- (5) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución 2014/178/UE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución 2014/178/UE se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de agosto de 2014.

Por la Comisión
Tonio BORG
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO

PARTE I

1. Estonia

Las siguientes zonas de Estonia:

- la región (*maakond*) de Põlvamaa,
- la región de Valgamaa,
- la región de Võrumaa,
- el municipio (*vald*) de Abja,
- el municipio de Häädemeeste,
- el municipio de Halliste,
- el municipio de Karksi,
- el municipio de Kõpu,
- el municipio de Paikuse,
- el municipio de Paistu,
- el municipio de Saarde,
- el municipio de Surju,
- el municipio de Tahkuranna,
- el municipio de Tarvastu.

2. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- el municipio (*novads*) de Aizkraukles,
- el municipio de Alojās,
- el municipio de Alūksnes,
- el municipio de Amatas,
- el municipio de Apes,
- el municipio de Baltinavas,
- el municipio de Balvu,
- el municipio de Cēsu,
- el municipio de Gulbenes,
- el municipio de Ikšķiles,
- el municipio de Inčukalna,
- el municipio de Jaunelgavas,
- el municipio de Jaunpiepalgas,
- el municipio de Ķeguma,
- el municipio de Kocēnu,
- el municipio de Krimuldas,

- el municipio de Lielvārdes,
- el municipio de Līgatnes,
- el municipio de Limbažu,
- el municipio de Mālpils,
- el municipio de Mazsalacas,
- el municipio de Neretas,
- el municipio de Ogres,
- el municipio de Pārgaujas,
- el municipio de Priekuļu,
- el municipio de Raunas,
- el municipio de Ropažu,
- el municipio de Rugāju,
- el municipio de Salacgrīvas,
- el municipio de Sējas,
- el municipio de Siguldas,
- el municipio de Skrīveru,
- el municipio de Smiltenes,
- el municipio de Vecpiebalgas,
- el municipio de Vecumnieku,
- el municipio de Viesītes,
- el municipio de Viļakas,
- la ciudad (*republikas pilsēta*) de Valmiera.

3. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- el distrito (*rajono savivaldybe*) de Biržai,
- el distrito de Jonava,
- el distrito de Kaišiadorys,
- el distrito de Kaunas,
- el distrito de Kedainiai,
- el distrito de Kupiškis,
- el distrito de Panevėžys,
- el distrito de Prienai,
- el municipio (*savivaldybe*) de Birštonas,
- el municipio de Kazlu Ruda,
- el municipio de Marijampole,
- el municipio de Kalvarija,
- la ciudad (*miesto savivaldybe*) de Kaunas,
- la ciudad de Panevėžys.

4. Polonia

Las siguientes zonas de Polonia:

- En el voivodato de Podlaquia:
 - la ciudad de Suwałki,
 - la ciudad de Białystok,
 - los municipios de Wizajny, Rutka-Tartak, Szypliszki, Jeleniewo, Suwałki y Raczki en el distrito (*powiat*) de Suwalski,
 - los municipios de Krasnopol y Puńsk en el distrito de Sejneński,
 - los municipios de Augustów, con la ciudad de Augustów, Nowinka, Sztabin y Bargłów Kościelny en el distrito de Augustowski,
 - el distrito de Moniecki,
 - los municipios de Suchowola y Korycin en el distrito de Sokólski,
 - los municipios de Choroszcz, Juchnowiec Kościelny, Suraż, Turośń Kościelna, Tykocin, Zabłudów, Łapy, Poświętne, Zawady y Dobrzyniewo Duże en el distrito de Białostocki,
 - el distrito de Bielski,
 - el distrito de Hajnowski,
 - los municipios de Grodzisk, Dziadkowice y Milejczyce en el distrito de Siemiatycki,
 - el municipio de Rutki en el distrito de Zambrowski,
 - los municipios de Kobylin-Borzymy, Kulesze Kościelne, Sokoły, Wysokie Mazowieckie con la ciudad de Wysokie Mazowieckie, Nowe Piekuty, Szepietowo, Klukowo y Ciechanowiec en el distrito de Wysokomazowiecki.

PARTE II

1. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- el municipio (*novads*) de Aknīstes,
- el municipio de Cesvaines,
- el municipio de Ērgļi,
- el municipio de Ilūkste,
- la ciudad (*republikas pilsēta*) de Jēkabpils,
- el municipio de Jēkabpils,
- el municipio de Kokneses,
- el municipio de Krustpils,
- el municipio de Līvānu,
- el municipio de Lubānas,
- el municipio de Madonas,
- el municipio de Pļaviņu,
- el municipio de Salas,
- el municipio de Varakļānu.

2. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- el condado (*apskritis*) de Alytus,
- el distrito (*rajono savivaldybe*) de Anykščiai,

- el distrito de Rokiškis,
- el distrito de Šalčininkai,
- el distrito de Širvintos,
- el distrito de Trakai,
- el distrito de Ukmerge,
- el distrito de Vilnius,
- el municipio (*savivaldybe*) de Elektrenai,
- la ciudad (*miesto savivaldybe*) de Vilnius.

3. Polonia

Las siguientes zonas de Polonia:

- En el voivodato de Podlaquia:
 - los municipios de Gíby y Sejny, con la ciudad de Sejny, en el distrito (*powiat*) de Sejneński,
 - los municipios de Lipsk y Płaska en el distrito de Augustowski,
 - los municipios de Czarna Białostocka, Gródek, Supraśl, Wasilków y Michałowo en el distrito de Białostocki,
 - los municipios de Dąbrowa Białostocka, Janów, Krynki, Kuźnica, Nowy Dwór, Sidra, Sokółka y Szudziałowo en el distrito de Sokólski.

PARTE III

1. Italia

Las siguientes zonas de Italia:

- Todas las zonas de Cerdeña.

2. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- el municipio (*novads*) de Aglonas,
- el municipio de Beverīnas,
- el municipio de Burtnieku,
- el municipio de Ciblas,
- el municipio de Dagdas,
- el municipio de Daugavpils,
- el municipio de Kārsavas,
- el municipio de Krāslavas,
- el municipio de Ludzas,
- el municipio de Naukšēnu,
- el municipio de Preiļu,
- el municipio de Rēzeknes,
- el municipio de Riebiņu,
- el municipio de Rūjienas,
- el municipio de Strenču,
- el municipio de Valkas,

- el municipio de Vārkavas,
- el municipio de Viļānu,
- el municipio de Zilupes,
- la ciudad (*republikas pilsēta*) de Daugavpils,
- la ciudad de Rēzekne.

3. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- el distrito (*rajono savivaldybe*) de Ignalina,
 - el distrito de Moletai,
 - el distrito de Švencionys,
 - el distrito de Utena,
 - el distrito de Zarasai,
 - el distrito (*savivaldybe*) de Visaginas.»
-